

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del *Boletín.*

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.
Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 id.
Se suscribe en la imprenta de los Sres. VDA. DE CIMIANO Y ROIZ, MUELLE NÚM. 8. El pago de la suscripcion será ADE. ANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisasamente al Sr. Gobernador civil. Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por linea.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA

DEL
CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Marzo.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.

ORDEN PÚBLICO.

Circular núm. 77.

Habiéndose fugado de la cárcel de Arriba, provincia de Pamplona, los presos de tránsito en la misma Antonio Olivan y Augusto Vidal; encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dichos presos, poniéndolos á mi disposicion con toda seguridad caso de ser habidos.

Santander 7 de Marzo de 1887.

El Gobernador,

Manuel Somoza de la Peña.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA
Y SANIDAD.

Circular.

Resultando de las noticias sanitarias recitadas en este Centro que la epidemia del cólera morbo asiático se ha presentado en la provincia de Ca-

tania (Sicilia):

Vistos los artículos 30 y 35 de la ley de Sanidad y la orden de 10 de Diciembre de 1874;

Esta Direccion general ha dispuesto declarar súcias todas las procedencias de la isla de Sicilia que se hayan hecho á la mar desde el dia 21 del mes de Febrero próximo pasado las cuales deberán practicar en lazareto súcio la cuarentena correspondiente.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y fines determinados en la orden de 24 de Abril de 1875 (*Gaceta del 25*). Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1887.—El Director general, Teodoro Baró.—Sres. Gobernadores de las provincias maritimas y Comandante general de Ceuta.

(Gaceta del 4 de Marzo.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

INSPECCION DE LA CAJA GENERAL DE
ULTRAMAR.

Negociado de Conversion.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadados y definitivos de los individuos que se expresan á continuacion, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspeccion la conversion en titulos de de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, así como el abonare original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad. (1)

Regimiento de infanteria de Tarra-
gona, primer batallon.

Soldado Manuel Sorella Saura, natu-

(1) Vease el núm. 205.

ral de Chiscilla, provincia de Huesca.

Idem Francisco Sanchez Fuster, natural de Hernánúñez, provincia de Córdoba.

Idem José Sauri Márcos, natural de Abanilla, provincia de Murcia.

Cabo primero Hilario Senar Gallos- tra, natural de Gerona.

Idem José Pérez Expósito, natural de Alustre, provincia de Lugo.

Idem Agapito Atanez Incógnito, natural Guaracabelos, provincia de Orense.

Idem Gonzalo Pintor García, natu- ral de Hernánúñez, provincia de Cór- doba.

Idem Francisco Pozo Casa, natural de Málaga.

Idem Santos Alvarez Expósito, na- tural de Oviedo.

Idem Agustin Purero Olmedo, natu- ral de Burguillos, provincia de Ba- dajoz.

Idem Antonio Piñeiro Márquez, na- tural de Murcia.

Idem Manuel Pausa Gonzalez, na- tural de Castegüino, provincia de Orense.

Idem Dionisio Poyo Andrea, natural de Torres, provincia de Valencia.

Idem Manuel Pérez Lopel, natural de Caicel, provincia de Lugo.

Idem Carlos Tarin Arubit, natural de Elche, provincia de Alicante.

Idem Lorenzo Trullenque Lanzaro- te, natural de Lopacell, provincia de Zaragoza.

Idem Manuel Tato Pampin, natural de Santa Maria de Nadal, provincia de la Coruña.

Idem José Torres Roca, natural de Figueras, provincia de Gerona.

Idem Lorenzo Urbano Castro, natu- ral de Cabra, provincia de Córdoba.

Idem Benito Zarzuelo García, natu- ral de Lamota de Cuéllas, provincia de Segovia.

Cabo primero Francisco Listo Mo- rez, natural de Málaga.

Idem Pedro Trujillo García, natural de Rute, provincia de Córdoba.

Soldado Félix Balsa Bando, natural de Elizondo, provincia de Navarra.

Idem Francisco Torres Cano, natu- ral de Valor, provincia de Granada.

Idem José Roñán Ortiz, natural de Elche, provincia de Murcia.

Idem Serafin Vicente Herrero, natu-

ral de Perena, provincia de Salamanca.

Idem Pedro Borján Plaza, natural de El Escorial, provincia de Madrid.

Músico Bernardo Benito Alst, natu- ral de Santa Marta, provincia de Ba- dajoz.

Soldado Francisco Tolelo Periña- nes, natural de Olvera, provincia de Cádiz.

Músico de tercera Mario Villasaz Perea, natural de Alberca, provincia de Cuenca.

Idem de segunda Rafael Valdés Ma- teo, natural de Játiva, provincia de Valencia.

Soldado Salvador Vidal Valero, natu- ral de Honda, provincia de Castellon.

Idem Bartolomé Barceló Aznar, na- tural de Cantavieja, provincia de Teruel.

Idem Antonio Bonilla Rodriguez, natural de Montellano, provincia de Sevilla.

Idem Cristóbal Toral Alcántara, na- tural de Montellano, provincia de Se- villa.

Idem Antonio Valdés Buiró, natural de Santa Margarita, provincia de Ba- leares.

Idem Diego Valiente Cabezas, natu- ral de Olvera, provincia de Cádiz.

Idem Diego Bocanegra Trujillo, na- tural de Olvera, provincia de Cádiz.

Idem Miguel Benin Aguiló, natural de Campaner, provincia de Baleares.

Músico de segunda Alejandro Escu- dero Expósito, natural de Madrid.

Soldado Manuel Garrido Vega, na- tural de Villanueva, provincia de León.

Idem Mariano Talion Lostares, natu- ral de Escatron, provincia de Zara- goza.

Cabo primero Cristóbal Espinosa García, natural de Híjar, provincia de Teruel.

Idem José Diaz Loza, natural de Mieres, provincia de Oviedo.

Idem Francisco Agustín García, na- tural de Daroca, provincia de Zara- goza.

Idem Rafael Torres Lesmes, natural de Guadalcazar, provincia de Córdoba.

Idem Ramón Diaz Polo, natural de Colmenar de Oreja, provincia de Ma- drid.

Sargento segundo Antolin Alonso Linares, natural de Murias, provin- cia de Oviedo.

Idem Joaquín Alemani Pons, natural de Alcudia, provincia de Alicante.
 Idem Pascual García Alfonso, natural de Avicilla de Valdera de Cey, provincia de Valladolid.
 Idem Bernardo Amor Cubero, natural de Luque, provincia de Córdoba.
 Idem Salvador Asis Fons, natural de Adianeta, provincia de Valencia.
 Idem Jesús Beltrán Cubell, natural de Madrid.
 Idem Manuel García Castillo, natural de Aralia, provincia de Sevilla.
 Idem Juan Tersol Salaz, natural de Igualada, provincia de Barcelona.
 Idem Juan Alonso García, natural de Concejo de Grau, provincia de Oviedo.
 Idem Felipe Pons Venacua, natural de Siguer, provincia de Zaragoza.
 Sargento primero D. Ubaldo Fermosa Palmero, natural de Prado, provincia de Zamora.
 Soldado Santiago Alonso Peña, natural de Palencia.
 Idem Fernando Pavón de Ades, natural de Sevilla.
 Sargento segundo José Félix Valoaria, natural de Agar, provincia de Pontevedra.
 Cabo primero Antonio Arirubieta Expósito, natural de Pamplona.
 Soldado Domingo Royo Fernández, natural de Lover, provincia de Zamora.
 Idem Manuel Freije Conde, natural de Terseira, provincia de Oviedo.
 Idem Diego Aragon Ibáñez, natural de Almonte, provincia de Huelva.
 Idem Ramon Prada Lopez, natural de Villanueva, provincia de Orense.
 Cabo primero Severiano Mendez Lopez, natural de Madrid.
 Soldado Emeterio Abreida Alvarez, natural de Arboce, provincia de Oviedo.
 Idem Angel Perez Martinez, natural de Atora, provincia de Zaragoza.
 Idem Manuel Pizarro Rodriguez, natural de Alcalá del Rio, provincia de Málaga.
 Idem Fernando Mena García, natural de Almoina, provincia de Valencia.
 Idem Cruz Mena Martinez, natural de Coballos, provincia de Zaragoza.
 Idem Manuel Martin Martin, natural de Barciso, provincia de Salamanca.
 Idem Miguel Martin Velasco, natural de Palma del Rio, provincia de Córdoba.
 Idem Rodrigo Muñoz Ruiz, natural de Villagordo del Marquesado, provincia de Cuenca.
 Idem Pedro Monchon Soler, natural de Manresa, provincia de Lerida.
 Músico de Segunda Andrés Marzal Ballester, natural de Gandía, provincia de Valencia.
 Soldado Agustín Martín Lucas, natural de Zerita, provincia de Palencia.
 Idem Eusebio Monasterio Trujano, natural de Pedruco, provincia de Santander.
 Idem José Muñoz Cardillo, natural de Arcos, provincia de Cádiz.
 Idem José Martínez García, natural de Zoelá, provincia de Coruña.
 Corneta Ramón Martínez Incógnito, natural de San Miguel de tabojon, provincia de Pontevedra.
 Soldado Manuel Martín Alvarez, natural de Pontevedra.
 Idem Lorenzo Mestre Artigas, natural de Artigues, provincia de Baleares.
 Idem Gregorio Montesino Constantino, natural de Almunia, provincia de Zaragoza.
 Cabo segundo Pedro Mallado Fernández, natural de Elorcino, provincia de Oviedo.
 Soldado Rafael Martín Sánchez, natural de Córdoba.

Idem José Domínguez Sánchez, natural de Encinasola, provincia de Huelva.
 Idem Márcos Mar Abadía, natural de Puenque, provincia de Zaragoza.
 Idem Eugenio Moral Andrés, natural de Cocoser, provincia de Zaragoza.
 Idem Rafael Marcelino Pareja, natural de Málaga.
 Corneta Manuel Martín Porras, natural de Orgiva, provincia de Granada.
 Cabo primero Francisco Manzano Carballo, natural de Pedrosillo del Balo, provincia de Salamanca.
 Soldado Marcelino Márquez Miranda, natural de Cudillero, provincia de Oviedo.
 Idem Vicente Gea Galiano, natural de Alcira, provincia de Valencia.
 Idem Domingo Esteban Alegre, natural de Cozo, provincia de Teruel.
 José Alvarez Moreno, natural de Olvera, provincia de Cádiz.
 Idem Loreto Díaz Hornillo, natural de Navalcarnero, provincia de Madrid.
 Idem Carlos Abalos Cobos, natural de Priego, provincia de Córdoba.
 Id. Esteban Fernández Cuesta, natural de Travanca, provincia de Pontevedra.
 Idem Miguel Gómez Martín, natural de Hellín, provincia de Albacete.
 Idem Victoriano García Lázaro, natural de Logra, provincia de Alicante.
 Idem Teodoro Gazallas Gómez, natural de Albadre del Arzobispo, provincia de Zaragoza.
 Músico de segunda José García Ureña, natural de Miguelterra, provincia de Ciudad Real.
 Soldado José Jiménez Lacuesta, natural de Vicorpr, provincia de Valencia.
 Idem Victoriano García Montemayor, natural de Albillo, provincia de Logroño.
 Idem Pedro Gálvez Itoz, natural de Pla de Cabra, provincia de Gerona.
 Idem José Amorós Molins, natural de Montrui, provincia de Lérida.
 Idem José Galván Muñoz, natural de Garzules, provincia de Cádiz.
 Idem Diego Gomez Rosales, natural de Ascor, provincia de Cádiz.
 Corneta Nicolás García Gil, natural de Valderá, provincia de Leon.
 Cabo primero Juan García Zabol, natural de Zaragoza.
 Corneta José Gálvez Vallejo, natural de Tarifa, provincia de Cádiz.
 Cabo segundo Isidro Galvi Giron, natural de San Clemente, provincia de Cuenca.
 Soldado Eleuterio Gallego Anton, natural de Valladolid.
 Idem Mariano García Vergara, natural de Coreta, provincia de Guadalajara.
 Idem Francisco Lopez Frajas, natural de Corbiux, provincia de Lérida.
 Idem Antonio Linares Jimenez, natural de Lucena, provincia de Córdoba.
 Idem Domingo Lopez Segovia, natural de Ribales Altos, provincia de Cuenca.
 Idem Santiago Luna Marmolejo, natural de Hinojosa, provincia de Córdoba.
 Idem Domingo Lopez Carballo, natural de Santa Coñra, provincia de Lugo.
 Idem Cristóbal Gros Villas, natural de Aspero, provincia de Valencia.
 Idem Segundo Millares Gonzalez, natural de Toral de Morallo, provincia de Leon.
 Idem Antonio Jimenez García, natural de Iznajor, provincia de Córdoba.
 Idem Juan Gomez Pedrosa, natural de Lucena, provincia de Córdoba.
 Idem Miguel Jimenez Lopez, natural de Lucena, provincia de Córdoba.
 Cabo primero Antonio Gonzalez Pa-

llarès, natural de Pasierrobo, provincia de Huelva.
 Soldado Salvador Gomez Vigil, natural de Monforte, provincia de Lugo.
 Idem Sinforiano Gonzalez Garcia, natural de Codornil, provincia de Segovia.
 Cabo segundo Pedro Gutierrez Gomez, natural de Madrid.
 Idem José Lazo Rivera, natural de Valverde, provincia de Huelva.
 Idem Julian Decimeno Rodriguez, natural de Tauste, provincia de Zaragoza.
 Idem Andrés Lano Pardell, natural de Ceros, provincia de Gerona.
 Idem José Gonzalez Franco, natural de Campo, provincia de Oviedo.
 Idem Juan Gilaber Torres, natural de Elche, provincia de Alicante.
 Idem Jerónimo Gonzalez Gonzalez, natural de Teverga, provincia de Oviedo.
 Cabo primero Antonio Fernandez Nino, natural de Iyano, provincia de Oviedo.
 Idem Gabriel Fernandez Gallardo, natural de Málaga.
 Sargento segundo Asensio Durán Sanchez, natural de Carrascal, provincia de Salamanca.
 Cabo primero Pablo Estéban Masaguet, natural de Cervillo, provincia de Barcelona.
 Idem Lorenzo Alonso Espinosa, natural de Ibrilla, provincia de Búrgos.
 Soldado Florencio Arias Arias, natural de Torneros, provincia de Leon.
 Soldado Estanislao Aguedo Montero, natural de Tolajueta, provincia de Cuenca.
 Idem José Martín Estebain, natural de Aluvo, provincia de Navarra.
 Cabo Primero Manuel Prada Masip, natural de Toba, provincia de Castellon.
 Soldado Manuel Trillo Villalon, natural de Villalon, provincia de la Coruña.
 Idem Antonio Coira Martinez, natural de Monfeso, provincia de la Coruña.
 Idem Saturnino Cebrian Berges, natural de Canda, provincia de Navarra.
 Sargento segundo Salvador Ruiz Rodas, natural de Valencia.
 Soldado Ramon Carreras Maret, natural de Rubi, provincia de Barcelona.
 Corneta José Manchado Llorca, natural de Torrox, provincia de Málaga.
 Soldado Miguel Alvarez Peinado, natural de Toro, provincia de Zamora.
 Cabo primero Juan Pedrosa Castañeira, natural de Mondoñedo, provincia de Lugo.
 Soldado Francisco Estéban Camacho, natural de Gálvez, provincia de Guadalajara.
 Sargento primero Miguel Colon Domenech, natural de Vich, provincia de Barcelona.
 Soldado Francisco Ronda Carreño, natural de Lloria, provincia de Oviedo.
 Idem Antonio Camino Rodriguez, natural de Madrid.
 Idem Saturnino Diaz Gonzalez, natural de Cabrera, provincia de Avila.
 Idem Rito Gutierrez Alconcher, natural de Vargas, provincia de Toledo.
 Idem José Fuentes Martinez, natural de Murcia.
 Idem Manuel Garcia Fernandez, natural de Jegollo, provincia de Oviedo.
 Idem Francisco Llera Cueto, natural de Lapunaza, provincia de Oviedo.
 Idem Lorenzo Calvo Peralta, natural de Salamanca.
 Idem Pedro Martín Lopez, natural de Tobarra, provincia de Albacete.
 Idem Manuel Vazquez López, natural de Ortoa, provincia de Lugo.
 Idem Ambrosio Hurtado Serrano, natural de Coj, provincia de Alicante.
 Cabo primero Jaime Drech Roch,

natural de Sans, provincia de Barcelona.
 Idem Rafael Jaimes Echarri, natural de Logroño.
 Sargento segundo Manuel Sanchez Cortés, natural de Aruca, provincia de Guadalajara.
 Idem Vicente Morán Beltran, natural de Villanueva de Sagria, provincia de Lérida.
 Soldado Lucas Hervás Medina, natural de Villarmentera, provincia de Palencia.
 Idem Andrés Ribera Arabellas, natural de Vivero, provincia de Lugo.
 Sargento segundo Juan Estévez, San José, natural de Avila.

(Continuará.)

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER.

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 2 DE
MARZO DE 1887.

Sres. Alonso, Célis, Lanuza, Lopez Doriga, Peña y Fernandez Baldor.
 Se adoptan los siguientes acuerdos:
 Devolver á don Francisco Pedraja, contratista de bagajes de la provincia durante el ejercicio económico de 1885 á 86, la fianza que prestó para responder del cumplimiento de este servicio; haciendo uso al efecto de las facultades concedidas por la Diputación.
 Conminar con 25 pesetas á los ayuntamientos de Ampuero, Camargo, Hazas en Cesto, Lamason, Mazcuerrás, Rasines, Rionansa, Riotuerto, Santurde de Toranzo, Tresviso, Vega de Liébana y Villacarriedo, si en en el término de cuarto dia no remiten los balances y cuentas que se les tienen reclamados; y nombrar á D. Santiago Grana para que pase al Ayuntamiento del Astillero, segun este lo solicita y por su cuenta, para que arregle la contabilidad y forme las cuentas y balances.
 Emitir los informes pedidos por el Sr. Gobernador en varios expedientes.

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 3 DE
MARZO DE 1887.

Sres. Alonso, Célis, Lanuza, Lopez Doriga, Peña y Fernandez Baldor.
 Se adoptan los siguientes acuerdos:
 Proceder, previa declaracion de urgencia á la recepcion provisional del trozo único de la carretera de Carasa á Adal; á la definitiva de los trozos 2.º y 3.º de la de San Miguel de Aras al Puente de Carasa y á la definitiva de un trayecto, y provisional de otro del trozo 1.º de esta misma carretera, designando para que representen en ellas á la Diputación á los Diputados señores Sainz Trápaga, Lopez Doriga, Echavarría e Ibarra.
 Declarar nulo por carecer de condiciones legales un acuerdo del Ayuntamiento de Valdeprado por el que se incapacitó á don Antonio Ceballos para ejercer el cargo de concejal del mismo.
 Admitir previa declaracion de urgencia en el Hospital de San Rafael al enfermo pobre Andrés Revuelta vecino de Vega de Pas.
 Emitir los informes pedidos por el Sr. Gobernador en varios expedientes.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.

Mes de Marzo 1887.

Relacion de los pagarés por procedencias que vencen en dicho mes por ventas de bienes des-amortizados en esta provincia.

VENTAS ANTERIORES Á 1.º DE JULIO DE 1876

Sus cuentas.		NOMBRE DEL COMPRADOR.	Vecindad.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Termino municipal.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE.		OBSERVACIONES.
Libro.	Folio.								Pago.	Ptas.	
3	77	D. José María Herran.	Santander.	Rústica.	Clero.	63-68	Camargo.	27 Marzo 1887.	93	80	
»	78	El mismo.	»	Idem.	Idem.	61	Pielagos.	»	56	37	
»	79	El mismo.	»	Idem.	Idem.	6843-48	Idem.	»	8	25	
»	80	El mismo.	»	Idem.	Idem.	6338-39	Calfon.	»	1	52	
»	93	D. José Gutierrez Ceballos.	»	Idem.	Idem.	7640-48	Los Corrales.	24	130	»	
»	98	Félix Mier.	San Ciprian.	Idem.	Idem.	22 al 52	Pielagos.	27	81	25	
4	166	Tiburcio Tajada.	San Martin.	Idem.	Idem.	7738	Aguilar de Campó.	21	51	75	
3	435	José María Herran.	Santander.	Urbana.	Idem.	68	Voto.	2	12	75	

VENTAS POSTERIORES Á 1.º DE JULIO DEL 1876.

13	15	D. Adolfo Ortiz Ceballos.	Astillero.	Urbana.	Estado.	97	Astillero.	»	80	10	
»	361	Antonio Alvarez.	Santander.	Rústica.	Propios.	1247	Villacarriedo.	31	70	»	
15	1.º	Simon Mier Rodriguez.	Reinosilla.	Idem.	Estado.	135-40	Valdeolea.	»	100	85	
18	154	El mismo.	Matamorosa.	Idem.	Clero.	8775 al 8786	Castillo y S. Martin.	13 id.	250	50	
»	286	D. Emilio Garcia.	Torrelavega.	Urbana.	Propios.	500	Puente San Miguel.	17 Id.	400	»	

Santander 1.º de Marzo de 1887.

EL ADMINISTRADOR,

Damian Gonzalez.

Providencias judiciales.

D. RAMON RUIZ Y YAÑEZ, Juez de primera instancia de Ramales y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes que dotan la Capellania fundada en la Ermita de San Antonio de Padua en el lugar de Ason, Valle de Soba el día diez y siete de Junio de mil setecientos setenta y cinco por D. Juan Francisco Garcia del Hoyo y doña María Alonso de la Jarrota, para que dentro del término de treinta días á contar desde la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia*, comparezcan ante este Juzgado por medio de Procurador con poder bastante á deducir el de que se crean asistidos, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo he acordado en providencia de catorce del corriente á virtud de demanda de adjudicacion de bienes presentada por el Procurador don Andrés María Ortiz á nombre de don Manuel García Secada, vecino de dicho pueblo de Ason, en concepto de ser éste el más próximo pariente del fundador dentro del cuarta grado.

Dado en Ramales á veintiseis de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Ramon Ruiz y Yañez.—Por mandado de S. S.ª, Agustín Ortiz.

DON RAFAEL GONZALEZ COSIO: Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este de mi cargo y Escribanía del que autoriza se tramita expediente de exaccion de costas contra Benito Callejo Ruiz, de esta vecindad, por las originadas ante el Tribunal superior de Burgos, en el pleito sostenido con los Sres. Soto Herrera y Bengoa de este comercio, en el cual se ha acordado se saque á pública subasta la finca embargada á aquél que se describe á continuación:

Una casa de suelo á cielo radicante en esta ciudad, al sitio de Balbuena, al Norte de la Fábrica de cerveza, que mide un área de nuevecientos cincuenta y dos pies superficiales, sin número, y consta de planta baja ó bodega, dos pisos y guardilla, lindando al Norte y Sur terreno anejo á la misma casa y seguido á éste por la parte del Norte con herederos de don Juan José de la Colina, al Oeste terreno tambien anejo á la misma casa, y seguido á este con la viuda de don Nicolás Zorrilla, antes, hoy en dicha señora y don Antonio Alvarez y al Este don Joaquín Díez, antes, hoy casa de doña Polonia Verde, valuada pericialmente en la cantidad de ocho mil pesetas 8.000

Dicha finca que ha sido embargada para los efectos indicados, se rematará en la sala audiencia de este Juzgado bajo el precio referido, el día veinte y ocho del próximo mes de Marzo á las once de su mañana. Y se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento público destinado al objeto, una cantidad igual por

lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; y por último, que el título de propiedad del inmueble reseñado, queda de manifiesto en la Escribanía de don Genaro Perez, Plaza del Principe, número cinco, tercero, para el examen de los que quieran tomar parte en la subasta, con cuyo título deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros; sin que despues del remate se admita al rematante ninguna reclamacion por insuficiencia ó defectos en la titulacion; pesando sobre la finca dos hipotecas constituidas en escritura pública, una en favor de don Indalecio Rio Valle por la cantidad de tres mil doscientas cincuenta pesetas, y otra por ocho mil pesetas en favor de don Bernardo Lavin Lopez.

Y para insertar en el *Boletín oficial* de la provincia para la debida publicidad doy el presente en Santander á veintiuno de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Rafael Gonzalez Cosio.—P. S. M., Genaro Perez.

D. JAVIER MUÑOZ Y GAMIZ, Juez de instruccion del partido de Reinosa.

Para el día veintitres de Marzo próximo, y hora de las doce de su mañana se sacan á pública subasta en los estrados de este Juzgado, para hacer pago de las costas de la defensa en causa criminal que se siguió á Isidoro Gutierrez, vecino de Bimon por suponerle autor del hurto de maderas, las fincas siguientes:

- | | Pesetas. |
|--|----------|
| 1.ª Una tierra en término de Bimon y sitio de la Cepa de tres celemines ó sean seis áreas, linda por Norte Ramona Ruiz de expresado pueblo, Sur Nicanor Santiago, E. camino concejil, y Oeste egido, tasada en veinticinco pesetas. | 25 |
| 2.ª Otra tierra en el mismo término y sitio que la anterior, de cuatro celemines, ó sean ocho áreas, linda N. Gregorio Bustamante, Sur Justo Perez, E. egido y Oeste camino concejil, tasada en veintisiete pesetas. | 37 |
| 3.ª Otra en el mismo término y sitio de la Cotería ó Riguera, de tres celemines ó sean seis áreas, que linda Norte Eugenio Fernandez vecino de Renedo, Sur Francisco Garcia, Este Ignacio Garcia, y Oeste Ramon Gomez Salazar, tasada en veintiseis pesetas. | 26 |

78

Las fincas anteriormente deslindadas pertenecen á Isidoro Gutierrez, vecino de Bimon, sin que de las mismas tenga títulos de propiedad inscriptos en el registro, siendo de cuenta del rematante el arreglar la titulacion de aludidas fincas, así como los gastos de la escritura, advirtiéndose así bien, que no se admitirá postura á persona alguna que no consigne previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasacion, y no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Y con el fin de que pueda llegar á

noticia de los que gusten interesarse en la subasta, insertese este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia de Santander.

Dado en Reinosa y Febrero á veintiocho de mil ochocientos ochenta y siete.—Javier Muñoz y Gamiz.—Por su mandado, Laureano Medina.

Anuncios particulares

AVISO.

Los Sres. Secretarios de los Ayuntamientos que se citan á continuacion se servirán remitir á la mayor brevedad á esta Administracion, bien por medio de sellos de franqueo ó como mejor les convenga las cantidades por que se hallan en descubierto por anuncios de prendadas y otros.

	Ptas.	Cts.
Anievas, tres anuncios	7	
Arenas, uno id.	2	30
Bárcena de Cicero, uno id.	1	90
Bárcena de Pié de Concha, dos id.	3	30
Corvera, tres id.	6	60
Castro ó Cillorigo, tres id.	4	50
Campó de Suso, cuatro id.	10	10
Camaleño, uno id.	3	»
Corrales, dos id.	5	10
Castro-Urdiales, uno id.	5	
Cieza, uno id.	1	20
Comillas, dos id.	6	30
Camargo, uno id.	1	»
Enmedio, seis id.	15	10
Entrambasaguas, tres id.	6	7
Hazas en Cesto, uno id.	1	50
Luenta, cuatro id.	10	50

Las Rozas, uno id.	1	80
Molledo, tres id.	5	60
Mazcuerras, uno id.	1	60
Noja, uno id.	1	75
Pielagos, cuatro id.	6	80
Puente-Viesgo, uno id.	2	20
Polaciones, uno id.	3	50
Rionansa tres id.	4	70
Rasines, uno id.	3	50
Ruente, dos id.	3	80
Riotuerto, uno id.	1	50
Rivamontan al Mar, dos id.	4	10
S. Miguel Aguayo, dos id.	6	90
Sta. Maria Cayon, tres id.	5	10
Santiurde de Toranzo, uno id.	1	70
Soba, tres id.	8	30
San Felices de Buelna, uno idem	2	30
Torrelavega, tres id.	5	20
Villacarriedo, uno id.	1	90
Villaescusa, uno id.	1	10

INTERESANTE

En la imprenta donde se hace la tirada del *Boletín oficial*, Muelle número 8, se ha puesto á la venta un folleto dividido en dos partes que contiene la primera un *Estudio de las enfermedades contagiosas más frecuentes en el Ganado vacuno*, y la segunda *Ligeras consideraciones acerca de la cria, multiplicacion y mejora del Ganado vacuno* y sus conexiones con la agricultura de esta provincia, escrito por don Manuel Varela, Caballero de la orden militar de San Fernando, Veterinario de primera clase y Subdelegado de la Junta de Sanidad del partido de Santander.

El precio del libro es el de 50 céntimos de peseta.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE LA

VIUDA DE CIMIANO Y ROIZ

8-MUELLE-8

Las personas que deseen encargar trabajos de imprenta hechos con perfeccion, esmero y actividad, así como de lujo, tanto en negro como en colores, ponemos en su conocimiento que en tales condiciones pueden conseguir su propósito en este acreditado establecimiento.

Para confeccionar estados, convocatorias, facturas, recibos y demás trabajos del arte de imprimir, se han recibido nuevos y perfectos materiales, procedentes de las fundiciones más acreditadas entre los principales tipógrafos de España.

A cualesquiera de las horas del día se hacen al minuto **ESQUELAS DE DEFUNCION** y se cuenta con personal activo para el reparto de las mismas. Las personas que nos encomienden tiradas de estas esquelas, tienen opcion á que ellas publiquen gratis en

EL CORREO DE CANTABRIA.

Periódico noticiero y literario.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Santander.	2 50	posetas trimestre.
Fuera.	3 00	id. id.

La campaña que sostiene en defensa de los intereses de la localidad y su provincia, dedicando todos sus artículos al desenvolvimiento de los elementos de riqueza que dan y pueden dar vida á los pueblos de la Montaña, han dado un carácter especial á esta publicacion, ajena por completa á las cuestiones políticas.

Estas circunstancias, unidas á la economía de los precios de suscripcion, han sido causa del creciente favor que el publico dispensa á

EL CORREO DE CANTABRIA.